

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL SIGEP SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OCTUBRE DE 2022

- 1. Objetivo del informe:** Presentar los resultados del seguimiento al SIGEP, en atención a las funciones determinadas en la Ley 87 de 1993 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, en el cual señala:

*“ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.*

*(...)*

*Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.”*

- 2. Alcance del informe:** El presente informe tiene como alcance la verificación de la Información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II por los Servidores Públicos y Contratistas de la Auditoría General de la República - AGR, para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2022.
- 3. Periodicidad del informe:** Mensual.
- 4. Periodo analizado:** Octubre de 2022.
- 5. Marco legal del informe:** El seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno - OCl, se realizó en atención a los siguientes criterios:

Decreto 1083 de 2015, numeral 3° del artículo 2.2.17.10, el cual señala: *“los empleados públicos, trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios previamente a la celebración del contrato, deben registrar y diligenciar las hojas de vida en el sistema SIGEP”*.

Decreto 2106 de 2019, artículo 155 del, modificatorio del Decreto Ley 019 de 2012, el cual establece en el párrafo tercero: *“Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). (...)*

*“Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), <la habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.*

*Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.*

*Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.”*

*Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.”*

*Decreto 830 de 2021, “Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”.*

*Directiva Presidencial 001 de 2022, “Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión”.*

## **6. Resultados de la verificación:**

En consecución al seguimiento periódico que realiza la Oficina de Control Interno, se procedió a verificar el cumplimiento del cargue de los documentos exigidos en el aplicativo SIGEP II, correspondiente al mes de octubre de 2022, en lo que refiere a la oportunidad, integridad y confiabilidad de la información registrada, la cual se realiza al total de los funcionarios y contratistas registrados en el sistema.

Para los efectos, se adelantaron las siguientes actividades:

- Solicitud mediante correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, de la información relacionada con las novedades de personal. De igual manera, se extrajo de la página web, el listado de contratos suscritos por la Entidad durante el período de seguimiento.



- Posteriormente se procedió a la verificación en el aplicativo SIGEP II, administrado por la Función Pública (DAFP), utilizando el perfil de consulta asignado a la Oficina de Control Interno (OCI) y atendiendo los lineamientos establecidos por el DAFP para el seguimiento.

### 6.1. Hojas de vida servidores públicos

- Verificada la información cargada en el SIGEP II, relacionada con la planta de personal, se evidenció que la información es coherente con el número total de cargos a la planta aprobada para la Entidad, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 002 de 2021.
- Para este seguimiento, se comprobaron deficiencias al momento de actualizar las hojas de vida de cuatro funcionarios, los cuales aparecen como contratistas y diez que no aparecen con vinculación a un cargo en la planta.

En referencia a las situaciones de vinculaciones y desvinculaciones, se verificó la información, registrada por la Dirección de Talento Humano, en el aplicativo Kactus, reportes del SIGEP II y la planta de personal correspondiente al mes de octubre.

Con relación a los servidores vinculados a la Entidad durante este período se presentaron ocho novedades:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
EUGENIO MIGUEL CARRILLO ESPINOSA	Profesional Universitario 01	03/10/2022
LILIANA FORERO NUÑEZ	Profesional Universitario 01	03/10/2022
PATRICIA EUGENIA LARA LOZANO	Profesional Universitario 02	18/10/2022
LUZ DARY HIDALGO VELEZ	Profesional Universitario 01	06/10/2022
TANIA YADIRA BENITEZ CAICEDO	Tecnólogo 02	18/10/2022
LUIS ERNESTO BANGUERA OCORO	Profesional Universitario 02	18/10/2022
ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROCHA	Profesional Universitario 01	18/10/2022
JUAN DAVID SINISTERRA PERLAZA	Técnico 01	18/10/2022

Fuente: Reporte de Octubre, Sistema Kactus y reporte SIGEP II.

De igual manera, en lo que concierne al retiro de referencia servidores, se reportan dos novedades que corresponden a las siguientes renunciaciones:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE RETIRO
YICELLY CASTELLANOS ZAPATA	Profesional universitario 02	03/10/2022
SANDRA JANNETTE CAMARGO ACOSTA	Profesional Especializado G-04	21/10/2022

Fuente: Reporte de Octubre, Sigep 2.

Una vez efectuado el cruce de información del sistema Kactus frente a los datos reportados en la planta de personal, se observa el cumplimiento oportuno del registro en el sistema de las novedades relacionadas.

En el reporte de retiros del sistema Kactus aparece una sola desvinculación, y en el SIGEP II se reportan dos, la diferencia obedece a una liquidación en trámite y hasta tanto no se agote este procedimiento no se reporta en el sistema Kactus.

Por otra parte, se procedió con el análisis de la planta de personal, donde se constató una ocupación en el periodo de 251 servidores activos y 10 cargos vacantes, con un 96,2% de planta activa en el periodo respecto a la planta autorizada de 261 cargos<sup>1</sup>.

## 6.2. Hojas de vida contratistas

Verificada la información reportada en la página web del SIGEP II, se evidenció la suscripción de cuatro contratos de prestación de servicios personales en el mes de octubre, los cuales se relacionan a continuación:

### Relación de contratos

No. Contrato	Observaciones
SG-CD-135 DE 2022	Guillermo Ramírez Loaiza
SG-CD-138 de 2022	Deisy Jazmín Castellanos Hernández
SG-CD-144 de 2022	Cesar Augusto Castillo Durán
SG-CD-146 de 2022	Andrea Janneth Díaz Garzón

Fuente: Reporte Sigep 2 y Directorio Contratistas AGR.

Analizados los resultados de la revisión se constató que tres de los contratos suscritos omitieron seleccionar la opción de “*Contrato Asignado a la entidad*”, según el reporte “*Monitoreo y actualización de Hojas de Vida*”, del SIGEP, y corresponden a los siguientes contratos de prestación de servicios: SG-CD-138 de 2022, SG-CD-144 de 2022 y SG-CD-146 de 2022. Esta situación amerita ser subsanada por parte de los contratistas y supervisada por la Oficina Jurídica, con la finalidad de cumplir con los parámetros establecidos en el sistema y la integridad en el reporte de la información.

## 7. Cumplimiento Ley 2013 de 2019 y Directiva 001 de 2022

Una vez verificado el reporte del aplicativo de integridad, Ley 2013 de 2019 “*por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y*

<sup>1</sup> Resolución Reglamentaria 002 de 2021, Planta de empleos AGR.



el registro de los conflictos de interés”, se estableció lo siguiente:

Se evidenció, que la información reportada por parte de la Auditora General y el Secretario General de la AGR, se encuentra reportada conforme a lo requerido.

Es importante resaltar, que el objeto de la información establecida es garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y rentas, así como el registro del conflicto de interés.

## 8. Decreto 830 de 2021

Verificada la correspondiente información, se comprobó nuevamente que aún no se ha presentado avance respecto al cumplimiento del reporte de la información establecida, a pesar de la recomendación efectuada en informes anteriores.

Por lo anterior, es preciso reiterar nuevamente, que no se refleja el reporte de siete servidores, quienes de acuerdo a la norma deben cargar la información en el aplicativo de integridad, a saber:

- Auditor Delegado.
- Jefe de la Oficina de Planeación.
- Jefe de la Oficina Jurídica.
- Directora de Responsabilidad Fiscal.
- Director de Recursos Físicos.
- Director Financiero.
- Tesorero.

Teniendo en cuenta que el Decreto 830 del 26 de julio de 2021, “*Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)*”, lo contemplado en la Circular 100 - 019 del 10 de diciembre de 2021, y que en el periodo no se cargó la información completa de los servidores públicos obligados a declarar, esta Oficina de Control Interno insta a la Dirección de Talento Humano para coordinar y gestionar las actividades necesarias para su cabal cumplimiento.

## 9. Conclusiones y recomendaciones

- La Entidad viene dando cumplimiento con el reporte de la información relacionada a las vinculaciones y desvinculaciones originadas en el mes de se-

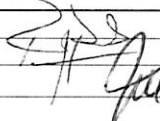
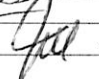

guimiento, novedades que fueron cargadas oportunamente en el sistema.

- Verificada la planta de personal se observa una ocupación del 96,2% de la planta activa de la Entidad; es decir, una ocupación en el periodo de seguimiento de 251 servidores activos.
- Se constató que la información reportada en el SIGEP II, relacionada con la actualización de hojas de vida de los servidores públicos se cumplió parcialmente, ya que se evidencian cuatro hojas de vida de funcionarios que aparecen como contratistas y diez que no aparecen con vinculación a un cargo en la planta.
- En cuanto al reporte de parientes en primer grado de afinidad y conflicto de intereses según lo establecido en el Decreto 830 de 2021, se observó incumplimiento de siete funcionarios.
- Con la participación y asesoría de la OCI, se viene adelantando el proceso de actualización de datos en el sistema en la medida que el tiempo lo permite; labor realizada de forma personalizada con los servidores que presentan inconsistencias en los reportes requeridos, con el fin de contribuir efectivamente con información integra y confiable en el aplicativo SIGEP.

Cordialmente,



**DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA**  
 Director Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Roque Julio Palomino Saavedra		24/11/2022
Revisado por:	José Francisco García Méndez		28/11/2022
Aprobado por:	Diana Marcela Jaramillo Montoya		28/11/2022